

TEMUCO, **14 NOV 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 224 de fecha 08.04.2022, que declara en estado de necesidad a doña **PABLO ISMAEL EPUL NAHUELHUAL** Rut N° 6.455.950-8, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de baño.
- 9.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto, debido a que los materiales de construcción entregados desde el programa no corresponden a la totalidad de lo informado en el decreto, ya que referido adquirió de manera particular algunos materiales, por lo que se dejarán sin efecto la entrega de ellos.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 224 de fecha 08.04.2022, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

donde dice: 2 pzas. de pino impregnado de 2x5, 4 pzas. De pino impregnado de 2x4, , 16 pzas de pino de 2x3, 6 pzas. de pino de 1x3, 3 piezas de pino de 2x4, 1 kg. Clavos de 4", 1 kg. De clavos 3", 1 kg. Clavos volcanita de 2 ½", 1 kg. Clavos techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds, 1 kilo de clavos techo zinc 5v bolsa 100 unds, 2 rollos de papael fieltro 40 mts, 1 puerta terciado B/P 090X 2.00, bisagras jgo. 3.5", picaporte dorado ½ x 5", 3 planchas de zinc acanalado 3.66 mts x 0.35 mm, 10 planchas de zinc 5v 0.35 mm x 2.5 mts, 11 planchas de internit 1.20 m x 2.40 mm, cemento bolsa 25 kg, agarradera (disc), recta D25 L 16 ACQ, receptáculo 80x80 cm, monomando, sala de baño pronto plus 3cm.

debe decir: 1 kg. Clavos de 4", 1 kg. De clavos 3", 1 kg. Clavos techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds, 1 kilo de clavos techo zinc 5v bolsa 100 unds, 2 rollos de papael fieltro 40 mts, 1 puerta terciado B/P 090X 2.00, bisagras jgo. 3.5", picaporte dorado ½ x 5", 3 planchas de zinc acanalado 3.66 mts x 0.35 mm, 10 planchas de zinc 5v 0.35 mm x 2.5 mts, 11 planchas de internit 1.20 m x 2.40 mm, cemento bolsa 25 kg, agarradera (disc), recta D25 L 16 ACQ, receptáculo 80x80 cm, monomando, sala de baño pronto plus 3cm. Además de **dejar sin efecto**, 2 pzas. de pino impregnado de 2x5, 4 pzas. de pino impregnado de 2x4, 16 pzas. de pino de 2x3, 6 pzas. de pino de 1x3, 3 piezas de pino de 2x4, 1 kg. Clavos volcanita de 2 ½", los cuales no se requieren, ya que la familia adquirió de manera particular dichos materiales.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 224 de fecha 08.04.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AAF/ JCL/ AOP/ GTP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2580583